



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

## ACUERDO MUNICIPAL N° 47-2019-MPC

Cusco, veintiocho de junio de dos mil diecinueve

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

#### VISTA:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve y;

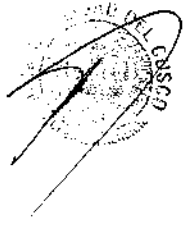
#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el artículo 16° numeral 16.1, literal e) de la Ley N.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en relación a las transferencias financieras, señala: “16.1 Autorícese, en el presente año Fiscal, la realización de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades conforme se detalla a continuación: (...) e) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente inciso solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2019, debiéndose emitir el acuerdo de consejo regional o concejo municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado”;

Que, el numeral 16.2 de la citada norma, en cuanto a las formalidades para la transferencia financiera, indica: “16.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web”;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Secretaría General

Que, en cuanto a las obligaciones de la entidad pública que realiza la transferencia financiera el numeral 16.3, del mencionado dispositivo legal, regula: "16.3 La entidad pública que transfiere, con excepción del literal f.5 del numeral 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo";

Que, mediante Oficio N° 226-2019-A-MDSJ/C, de fecha 27 de mayo de 2019, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo remite el Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2019-MDSJ/C, de fecha 27 de mayo de 2019, que aprobó la suscripción del Convenio Interinstitucional de Transferencias de los Recursos Públicos entre la Municipalidad Provincial de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo para el cofinanciamiento del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Espacio Deportivo y Recreativo del Parque II de la Urbanización Ingenieros Larapa Grande, Distrito de San Jerónimo-Cusco-Cusco", así mismo remite el Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2019-MDSJ/C, de la misma fecha, mediante el cual se acordó aceptar la transferencia de Recursos Públicos por parte de la Municipalidad Provincial del Cusco en favor de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo para el Proyecto denominado "Mejoramiento del Espacio Deportivo y Recreativo del Parque II de la Urbanización Ingenieros Larapa Grande, Distrito de San Jerónimo-Cusco-Cusco";

Que, con Informe N° 376-OP-OGPPI-MPC-2019, de fecha 17 de mayo de 2019, remitido por la Directora de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual concluye que: "(...) Para el financiamiento del PIP: 2166499 "Mejoramiento del Espacio Deportivo y Recreativo del Parque II de la Urbanización Ingenieros Larapa Grande, Distrito de San Jerónimo-Cusco-Cusco", se informa sobre la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 1'947,317.00 soles, Fuente de Financiamiento Recursos determinados Rubro FONCOMUN";

Que, con Carta N° 011-2019-GM-MDS, de fecha 06 de junio de 2019, la Municipalidad Distrital de Santiago remite el Acuerdo de Concejo Municipal N.° 049-2019-MDS, de fecha 05 de junio de 2019, mediante el cual el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago acuerda aprobar y ratificar la priorización de proyectos de Inversión Pública en el Presupuesto Participativo Provincial Multianual 2020-2022, siendo estos proyectos: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Sacristanniyoc entre la Av. Antonio Lorena y la Calle Siete Mascarones, Distrito de Santiago-Cusco-Cusco" y "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular Peatonal de las 13 Calles en los Comités 3 y 4 de la AA. HH. Viva el Perú II Etapa, distrito de Santiago-Cusco-Cusco";

Que, con Informe N° 487-OP-OGPPI-MPC-2019, de fecha 10 de junio de 2019, emitida por la Directora de la Oficina de Presupuesto, mediante el que concluye: "(...) reitera la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 1'845,116.73 soles, Fuente de Financiamiento por Recursos Determinados Rubro FONCOMUN, para el financiamiento de los proyectos denominados: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Sacristanniyoc entre la Av. Antonio Lorena y la Calle Siete Mascarones, distrito de Santiago-Cusco-Cusco" y "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular Peatonal de las 13 calles de los Comités 3 y 4 de la AA. HH. Viva el Perú II Etapa, Distrito de Santiago-Cusco-Cusco";

Que, con Oficio N° 317-2019-A/MDW, de fecha 07 de junio de 2019, la Municipalidad Distrital de Wanchaq, respecto de los acuerdos y compromiso de taller de priorización de Proyectos de Inversión Pública del Presupuesto Participativo Multianual 2020-2022, alcanza el Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2019-MDW/C, de fecha 07 de junio de 2019, mediante el cual se aprueba y autoriza al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, la suscripción del Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial del





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

Cusco y la Municipalidad Distrital de Wanchaq para el financiamiento de S/ 1'320,452.56 (Un Millón Trescientos Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 56/100 soles) para la ejecución del Proyecto denominado: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. María Trinidad Enríquez de la Urb. Ttio, distrito de Wanchaq-Cusco-Cusco” con Código Único N.º 2235835 y financiamiento de S/ 632,950.91 (Seiscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Cincuenta con 91/100 soles) para la ejecución del Proyecto denominado: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Pasaje sin nombre 1, y de la Transitabilidad Peatonal en la Urb. Marcavalle, distrito de Wanchaq-Cusco-Cusco”, con Código Único N.º 2319968;

Que, con Informe N.º 482-OP-OGPPI-MPC-2019, de fecha 10 de junio de 2019, emitido por la Directora de la Oficina de Presupuesto, mediante el que concluye: “(...) Se informa la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 1'953,403.47 soles, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados rubro FONCOMUN, para el financiamiento de los siguientes proyectos: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. María Trinidad Enríquez de la Urb. Ttio, distrito de Wanchaq-Cusco-Cusco”, por la suma de S/ 1'320,452.56 soles, “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Pasaje sin nombre 1” y de la “Transitabilidad Peatonal en la Urb. Marcavalle, Distrito de Wanchaq-Cusco-Cusco, por la suma de S/ 632,950.91 soles”;

Que, con Oficio N.º 207-2019-A-MDSS, de fecha 17 de junio de 2019, mediante el cual la Municipalidad Distrital de San Sebastián remite el Acuerdo Municipal N.º 068-2019-MDSS, mediante el cual acuerda aprobar la suscripción del Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Públicos entre la Municipalidad Provincial de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el financiamiento del Proyecto denominado: “Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Educación Primaria en la I.E. N.º 50014 Tankarpata Sector Tankarpata, Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco”;

Que, con Informe N.º 525-OP-OGPPI-MPC-2019 de fecha 18 de junio de 2019, emitido por la Directora de la Oficina de Presupuesto, mediante el que concluye: “(...) se informa de la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 1'743,682.91 soles, Fuente para el Financiamiento Recursos Determinados Rubro FONCOMUN, para el financiamiento del siguiente Proyecto: 2191626 “Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Educación Primaria en la I.E. N.º 50014 Tankarpata Sector Tankarpata, Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco”;

Que, mediante Oficio N.º 268-2019-A-MDS/C, de fecha 19 de junio del 2019, mediante el que la Municipalidad Distrital de Saylla, remite el Acuerdo de Concejo Municipal N.º 047.2019-CM-MDS/C, que acuerda priorizar el Proyecto de Inversión “Ampliación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E.I. 215 Angostura, Distrito de Saylla, Provincia de Cusco-Cusco” con Código Único N.º 2329787 y con Código SNIP: 366142, a fin de que la Municipalidad Provincial de Cusco lo considere en el Presupuesto Participativo 2020-2022;

Que, con Informe N.º 530-OP-OGPPI-MPC-2019, de fecha 19 de junio de 2019, emitido por la Directora de la Oficina de Presupuesto mediante el cual concluye: “(...) se informa de la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 1'876,492.41 soles, Fuente para el Financiamiento Recurso Determinados, Rubro FONCOMUN y CANON, SOBRECANON, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para el financiamiento del Proyecto: “Ampliación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E.I. 215 Angostura, Distrito de Saylla, Provincia de Cusco-Cusco”;

Que, con Informe N.º 145-OGPPI/MPC-2019, de fecha 19 de mayo de 2019, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, indica que en





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

relación a la solicitud de transferencia financiera de Gobiernos Locales- Presupuesto Participativo Provincial: “(...) Por las consideraciones expuestas, se informa de la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 9'366,011.92, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro FONCOMUN, para el financiamiento de Proyectos de Inversión para los gobiernos locales y se opina por la procedencia de la transferencia financiera y la suscripción de los convenios respecto con los gobiernos locales”, de acuerdo al siguiente detalle:

Municipalidad	COD.UNI	Nombre del Proyecto a ser financiado	Monto de Financiamiento	Rubro
San Jerónimo	2166499	Mejoramiento del Espacio Deportivo y Recreativo del Parque II de la Urbanización Ingenieros Larapa Grande, Distrito de San Jerónimo-Cusco-Cusco.	S/ 1'947,317.00	7
Santiago	2175278	Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular Peatonal de la Calle Sacristanniyoc entre la Av. Antonio Lorena y la Calle 7 Mascarones, Distrito de Santiago-Cusco-Cusco.	S/ 970,863.12	7
Santiago	2175285	Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las 13 calles en los Comités 3 y 4 de la AA. HH. Viva el Perú II Etapa, Distrito de Santiago-Cusco-Cusco.	S/ 874,253.01	7
Wanchaq	2235835	Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. María Trinidad Enríquez de la Urb. Ttio, Distrito de Wanchaq-Cusco-Cusco.	S/ 1'320,452.56	7
Wanchaq	2319968	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Pasaje Sin Nombre 1 y de la Transitabilidad Peatonal de la Urbanización Marcavalle, Distrito de Wanchaq-Cusco-Cusco.	S/ 632,950.91	7
San Sebastián	2191626	Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Educación Primaria en la I.E N°50014 Tankarpata Sector Tankarpata, Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco.	S/ 1'743,682.91	7
Saylla	2329787	Ampliación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E.I. 215 Angostura, Distrito de Saylla, provincia de Cusco- Cusco.	S/ 1'876,492.41	7
<b>TOTAL: (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ONCE CON 92/100 SOLES )</b>			<b>S/ 9'366,011.92</b>	

Que, mediante Informe N° 507-2019-OGAK/MPC, de fecha 26 de junio de 2019, la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: a) Es procedente la aprobación de la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Municipalidad Distrital de Santiago, Municipalidad Distrital de Wanchaq, Municipalidad Distrital de San Sebastián y Municipalidad Distrital de Saylla, para la ejecución de diferentes proyectos priorizados 2020-2022, b) La Transferencia financiera a cargo de la Municipalidad Provincial del Cusco, asciende a la suma total de S/ 9'366,011.92 (Nueve Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Once con 92/100 soles), c) La transferencia Financiera debe ser aprobada por Acuerdo Municipal, emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, d) El Concejo Municipal debe autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional de transferencia de Recursos Públicos entre la Municipalidad Provincial de Cusco y las



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

Municipalidades Distritales de San Jerónimo, Santiago, Wanchaq, San Sebastián y Saylla, e) La Municipalidad Provincial del Cusco, debe monitorear y realizar seguimiento para el cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieren los recursos en favor de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Municipalidad Distrital de Santiago, Municipalidad Distrital de Wanchaq, Municipalidad Distrital de San Sebastián y Municipalidad Distrital de Saylla;

Que, en mérito al artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, establece que: “La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión”;

Que, estando a los informes técnicos e informe legal favorables, es necesaria la aprobación de la transferencia Financiera del Presupuesto Participativo Multianual Provincial 2020-2022, de la cartera de Proyectos Priorizados por la Municipalidad Distrital de Wanchaq, Municipalidad Distrital de San Sebastián, Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Municipalidad Distrital de Santiago y Municipalidad Distrital de Saylla, por un monto ascendente a S/ 9'366,011.92 (Nueve Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Once con 92/100 soles), la misma que se debe materializar a través de la suscripción de Convenios Interinstitucionales de Transferencia Financiera de Recursos Públicos entre la Municipalidad Provincial del Cusco y las Municipalidades Distritales de: Wanchaq, San Sebastián, San Jerónimo, Santiago y Saylla, y en ese sentido autorizar al señor Alcalde Víctor Germán Boluarte Medina, en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco la suscripción de los Convenios citados;

Que finalmente los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972 establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

## **POR TANTO:**

Estando a lo establecido por el artículo 41° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**;

## **ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de los siguientes Convenios:

- Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Públicos entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo para el financiamiento del Proyecto: “Mejoramiento del espacio deportivo y recreativo Parque II de la urbanización Ingenieros Larapa Grande del Distrito de San Jerónimo-Cusco-Cusco”.
- Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Públicos entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Santiago para el financiamiento de los Proyectos: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular Peatonal de la Calle Sacristanniyoc entre la Av. Antonio Lorena y la Calle 7 Mascarones, Distrito de Santiago-Cusco-Cusco” y “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las 13 calles en los Comités 3 y 4 de la AA. HH. Viva el Perú II Etapa, distrito de Santiago-Cusco-Cusco”.
- Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Públicos entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Wanchaq para el financiamiento de los Proyectos: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. María Trinidad Enriquez de la Urb. Ttío, distrito de Wanchaq-Cusco-Cusco” y “Mejoramiento del Servicio de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

Transitabilidad Vehicular en el Pasaje Sin Nombre 1 y de la Transitabilidad Peatonal de la Urbanización Marcavalle, Distrito de Wanchaq-Cusco-Cusco”.

- Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Públicos entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el financiamiento del Proyecto “Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Educación Primaria en la I.E. N.° 50014 Tankarpata, Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco”.
- Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Públicos entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Saylla para el financiamiento del Proyecto: “Ampliación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E.I. 215 Angostura, Distrito de Saylla, provincia de Cusco-Cusco”.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde Víctor Germán Boluarte Medina la suscripción de los Convenios señalados, en el Artículo precedente, en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la Transferencia Financiera del Presupuesto Participativo Multianual Provincial 2020-2022, de la cartera de Proyectos Priorizados por la Municipalidad Distrital de Wanchaq, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, la Municipalidad Distrital de Santiago y la Municipalidad Distrital de Saylla, según el siguiente detalle:

Municipalidad	COD.UNI	Nombre del Proyecto a ser financiado	Monto de Financiamiento	Rubro
San Jerónimo	2166499	Mejoramiento del Espacio Deportivo y Recreativo del Parque II de la Urbanización Ingenieros Larapa Grande, Distrito de San Jerónimo-Cusco-Cusco.	S/ 1'947,317.00	7
Santiago	2175278	Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Sacristanniyoc entre la Av. Antonio Lorena y la Calle 7 Mascarones, Distrito de Santiago-Cusco-Cusco.	S/ 970,863.12	7
Santiago	2175285	Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las 13 calles en los Comités 3 y 4 de la AA. HH. Viva el Perú II Etapa, Distrito de Santiago-Cusco-Cusco.	S/ 874,253.01	7
Wanchaq	2235835	Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. Maria Trinidad Enríquez de la Urb. Ttio, Distrito de Wanchaq-Cusco-Cusco.	S/ 1'320,452.56	7
Wanchaq	2319968	Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Pasaje Sin Nombre 1 y de la Transitabilidad Peatonal de la Urbanización Marcavalle, Distrito de Wanchaq-Cusco-Cusco.	S/ 632,950.91	7
San Sebastián	2191626	Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Educación Primaria en la I.E N°50014 Tankarpata Sector Tankarpata, Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco.	S/ 1'743,682.91	7
Saylla	2329787	Ampliación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E.I. 215 Angostura, Distrito de Saylla, Provincia de Cusco- Cusco.	S/ 1'876,492.41	7





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**  
**"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"**  
**Secretaría General**


<b>TOTAL: (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ONCE CON 92/100 SOLES )</b>	<b>S/ 9'366,011.92</b>	
--	------------------------	--

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en la Página Web Institucional ([www.cusco.gob.pe](http://www.cusco.gob.pe)), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16° inciso 16.2 de la Ley N.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
 "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"  
 .....  
**VICTOR G. BOLUARTE MEDINA**  
**ALCALDE**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
 "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"  
 .....  
**JOSÉ E. PALOMINO GONZÁLES**  
**SECRETARIO GENERAL**

